

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

10.11.2004

B6-0162/2004

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras una declaración del Consejo

presentada de conformidad con el apartado 2 del artículo 103 del Reglamento

por Jan Marinus Wiersma

en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la Operación Militar "ALTHEA" de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la Operación Militar "ALTHEA" de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Acción común 2004/570/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina<sup>1</sup>,
  - Visto el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea,
  - Vista su Resolución de 10 de abril de 2002 sobre la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) y las relaciones UE-OTAN<sup>2</sup>,
  - Vistas sus Resoluciones sobre la Política Exterior y de Seguridad Común (principales aspectos y objetivos esenciales), y en particular las de 26 de septiembre de 2002<sup>3</sup> y de 23 de octubre de 2003<sup>4</sup>,
  - Vista su Resolución de 13 de marzo de 2003 sobre la operación desarrollada en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa en la Antigua República Yugoslava de Macedonia<sup>5</sup>,
  - Vista su Resolución de 10 de abril de 2003 sobre la nueva arquitectura europea de seguridad y defensa<sup>6</sup>,
  - Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Acción común del Consejo de 12 de julio de 2004 y el anuncio, por parte del Consejo Europeo, de una misión PESD denominada "ALTHEA" en Bosnia y Herzegovina, que será la primera misión militar de la Unión Europea de envergadura con unos efectivos militares de aproximadamente 7 000 personas, en comparación con misiones anteriores de menor escala como "Concordia" (con efectivos militares de aproximadamente 350 personas) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia, o "Artemis" (con aproximadamente 1 400 militares) en el Congo,
- B. Considerando que cualquier operación de la UE que pueda implicar el uso de la fuerza más allá de las funciones de la actual Misión de Policía de la UE en Bosnia y Herzegovina debe tratar de obtener un amplio apoyo de la opinión pública y cumplir los niveles más altos de legitimidad democrática,

---

<sup>1</sup> DO L 252 de 28.7.2004, p. 10.

<sup>2</sup> DO C 127 E de 29.5.2003, p. 579.

<sup>3</sup> DO C 273 E de 14.11.2003, p. 295.

<sup>4</sup> DO C 82 E de 1.4.2004, p. 599.

<sup>5</sup> DO C 61 E de 10.3.2004, p. 379.

<sup>6</sup> DO C 64 E de 12.3.2004, p. 599.

- C. Recordando la Resolución 1551 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 9 de julio de 2004, en la que se recuerda a las partes su compromiso de cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia poniendo a disposición de éste a todos los acusados,
- D. Considerando el respaldo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a esta misión<sup>1</sup>, que asumirá la mayor parte de las tareas llevadas a cabo por la Fuerza de Estabilización (SFOR) de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) a finales de 2004,
- E. Considerando que el coste común de la operación ascenderá a 71,7 millones de euros, que éste se imputará directamente a los Estados miembros de conformidad con el apartado 3 del artículo 28 del Tratado de la Unión Europea y que dicho importe será administrado por "ATHENA", mecanismo instaurado mediante la Decisión 2004/197/PESC del Consejo, de 23 de febrero de 2004<sup>2</sup>,
- F. Considerando que la situación de la seguridad en Bosnia y Herzegovina ha mejorado significativamente desde que acabara la guerra en 1995, pero siguen existiendo amenazas en lo que respecta a la seguridad en el país a las que hay que prestar debida atención, como son, en particular, las que emanan de la delincuencia organizada y la corrupción, el terrorismo internacional, el malestar social y las tensiones étnicas,
- G. Haciendo hincapié en que el frágil marco institucional actual, nacido de los Acuerdos de Dayton de 1995, no permite que el Estado de Bosnia y Herzegovina haga frente con eficacia y éxito a las amenazas mencionadas arriba,
- H. Señalando, además, que centenares de miles de refugiados todavía no han podido regresar y que una de las razones que lo explican es que extensas zonas del territorio están plagadas de minas antipersonas y anticarro, lo que las hace sumamente inseguras; y señalando que la retirada de las minas es una condición previa indispensable para el desarrollo económico y la estabilidad, especialmente en relación con el turismo y la agricultura,
- I. Recomendando sin reservas que se establezca entre Bosnia y los países vecinos un acuerdo de paz con el que se revisen los acuerdos de Dayton y se creen lazos de confianza mutua, al margen de los tratados bilaterales de cooperación oficiales, antes de iniciarse las negociaciones de adhesión a la UE; señalando que los acuerdos de paz podrían prepararse en una conferencia internacional que reúna a todos los países de la región, los Estados miembros de la UE, las Naciones Unidas y los Estados Unidos,
- J. Considerando que la Fuerza de Estabilización de la OTAN (SFOR) ha desempeñado un cometido esencial en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Bosnia y Herzegovina, contribuyendo a la estabilidad y evitando nuevas olas de violencia,
- K. Considerando que la OTAN conservará un cuartel general en Sarajevo con unos efectivos militares y civiles de aproximadamente 250 personas, cuya función primordial será

---

<sup>1</sup> Resolución 1551 (2004), aprobada el 9 de julio de 2004.

<sup>2</sup> DO L 63 de 28.2.2004, p. 68.

impulsar el diálogo entre la OTAN y Bosnia y Herzegovina sobre la reforma de la defensa y compartir con la UE la responsabilidad en la lucha contra las actividades terroristas y cualquier asunto relacionado con la captura de criminales de guerra; hace hincapié en que la captura y la entrega a la justicia de las personas acusadas de delitos de guerra es una prueba de la credibilidad de la comunidad internacional, de la OTAN y, en último término, de la Unión Europea, además de un requisito previo para cualquier nuevo paso hacia la reconciliación,

- L. Poniendo de relieve que la estabilización de Bosnia y Herzegovina posee una enorme importancia para la estabilidad de toda la región y que el fortalecimiento de sus instituciones puede contribuir de manera decisiva a la solución de las cuestiones institucionales y de organización estatal pendientes en los países vecinos,
1. Expresa su satisfacción por el nuevo planteamiento coordinado y coherente de la UE con respecto a Bosnia y Herzegovina, que incluye una estrategia global para este país<sup>1</sup>, un nuevo mandato para el Representante Especial de la UE<sup>2</sup>, aspectos civiles como el Proceso de Asociación y Estabilización (SAP) y los programas de la Ayuda comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización (CARDS), la Misión de Policía de la Unión Europea<sup>3</sup>, así como la próxima fuerza militar de estabilización "ALTHEA";
  2. Lamenta una vez más la falta de participación del Parlamento Europeo, las limitaciones del Tratado en cuanto al derecho del Parlamento a ser consultado y la escasa información facilitada;
  3. Deplora la decisión de financiar esta misión mediante contribuciones al margen del presupuesto ordinario de la Unión Europea;
  4. Está convencido de que la operación "ALTHEA" consolidará la postura global de la UE con respecto a Bosnia y Herzegovina y apuntalará los avances de este país hacia una posible adhesión a la UE; celebra asimismo las declaraciones en el sentido de que esta acción está destinada a reforzar la capacidad local de mantenimiento del orden y de lucha contra la delincuencia organizada, traspasándose paulatinamente las competencias de seguridad a las autoridades locales;
  5. Expresa su apoyo al Proceso de Asociación y Estabilización en Bosnia y Herzegovina, que constituye un marco esencial para el acercamiento de este país a la UE; celebra el nuevo mandato del Representante Especial de la UE, Lord Ashdown, consistente en aplicar el conjunto de medidas de apoyo a Bosnia y Herzegovina, si bien vuelve a recordar que este país deberá confiar básicamente en sus propias fuerzas;
  6. Celebra la decisión de la UE de recurrir a las instalaciones y capacidades de la OTAN para la misión "ALTHEA", confirmando así la colaboración entre ambas organizaciones y aplicando el Acuerdo de diciembre de 2002 que permite a la UE acceder a las facilidades de planificación y mando de la OTAN ("Berlín Plus");

---

<sup>1</sup> La estrategia global para Bosnia y Herzegovina fue esbozada el 14 de junio de 2004 en el Consejo de Asuntos Exteriores y aprobada por el Consejo Europeo los días 17 y 18 de junio de 2004. Consejo de la UE, 10099/04, Bruselas, 15 de junio de 2004.

<sup>2</sup> Acción común 2004/569/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004; DO L 252 de 28.7.2004, p. 7 a 9.

<sup>3</sup> Acción común 2004/210/PESC del Consejo, de 11 de marzo de 2002; DO L 70 de 13.3.2002, p. 1.

7. Recomienda la más estrecha cooperación entre la Fuerza de Estabilización de la UE en Bosnia y Herzegovina y las fuerzas de la OTAN aún presentes en el país con objeto de definir claramente las funciones y responsabilidades de ambas organizaciones;
8. Observa con satisfacción que se mantiene la presencia militar de la OTAN en Bosnia y un cuartel general de la OTAN en Sarajevo en el marco del programa de Asociación para la Paz, pero insiste en que además de la misión de mantenimiento de la paz se encomiende a la Unión Europea la responsabilidad de las operaciones de lucha contra el terrorismo y de captura de los autores de delitos de guerra;
9. Recomienda al Representante Especial de la UE que no sólo coordine estrechamente su acción con el Comandante de la Fuerza de la UE, sino que también invite a la representación de la OTAN a participar en el grupo de coordinación del Representante Especial de la UE con vistas a garantizar la coordinación y la coherencia de todas las actividades de la UE en Bosnia y Herzegovina;
10. Celebra la intención manifestada por terceros países de participar en la operación militar de la UE;
11. Considera que esta operación debería reforzar la capacidad colectiva de planificación y gestión de las operaciones militares europeas a escala de la UE con miras a desarrollar la Célula de planificación civil-militar de la UE; celebra la intención de vincular la acción militar con otros aspectos de la actuación de la UE en Bosnia y Herzegovina, incluido el control de la seguridad, el desarrollo y la formación;
12. Pide que la Misión "ALTHEA" se comprometa a respetar la legislación comunitaria e internacional en materia de derechos humanos;
13. Considera importante para la Fuerza de la UE que ésta incluya un cuerpo sólido de policía del tipo gendarmería (Unidad de Policía Integrada) que lleve a cabo aquellas tareas para las cuales los militares no han sido preparados y que las fuerzas policiales normales no pueden realizar, sobre todo si se tiene en cuenta que la Misión de Policía de la UE tiene un mandato de carácter no ejecutivo, en virtud del cual sólo puede asesorar y supervisar los casos que se presentan; subraya en este contexto la importancia de incrementar gradualmente los esfuerzos por crear una fuerza de policía local y multiétnica que goce de la confianza de todas las comunidades del país;
14. Insta a las fuerzas militares y policiales de la UE, así como a las autoridades civiles de Bosnia y Herzegovina a que colaboren más estrechamente en la búsqueda activa de criminales de guerra y en la lucha contra cualquier clase de terrorismo;
15. Recomienda que las fuerzas de la UE sigan la práctica reciente de la SFOR, consistente en desarrollar una red de pequeños equipos militares que conviven con la población en "casas de huéspedes", a fin de estar al corriente de la situación y mantener una presencia disuasoria, a pesar de la disminución de las tropas, que pasaron de 12 000 a 7 000 en junio de 2004;

16. Subraya la importancia de establecer responsabilidades claras sobre la cadena de mando entre el Comandante de la Fuerza de la UE en Bosnia y Herzegovina y el Comandante de la Operación, que es Vicecomandante Supremo en el Cuartel General aliado en Europa; acoge con satisfacción que en el cuartel general regional de la OTAN en Nápoles, Italia, se establezca un elemento de mando de la Unión Europea;
17. Solicita, en aras de una mayor integración y coordinación de los aspectos civiles y militares de la operación "ALTHEA", estar periódicamente informado por el Representante Especial, así como por el Presidente del Comité Político y de Seguridad (PSC), que ejerce la dirección política y estratégica de la operación militar de la UE;
18. Para prevenir situaciones como la de Kosovo en marzo de 2004, la comisión solicita información sobre el procedimiento previsto para la toma de decisiones entre los distintos órganos de la Unión en casos de brote espontáneo de violencia; pide al Consejo información específica sobre la "capacidad operativa" y las normas de entrada en combate para la Misión "ALTHEA";
19. Desea que la creación de una Célula de Planificación civil-militar de la UE suponga un avance importante a la hora de ofrecer análisis y conclusiones de la operación "ALTHEA", con objeto de que la UE se convierta en una gestora de crisis civiles y militares más eficiente;
20. Pide que se coordine la acción de los servicios de inteligencia y recomienda que se establezca un mecanismo específico para coordinar entre la UE, la OTAN, los Estados Unidos y otros agentes activos en la región los flujos de información sobre la probabilidad de tensiones étnicas;
21. Pide al Consejo que defina y fortalezca el papel de la Misión de Seguimiento de la UE en Bosnia y Herzegovina para adecuar e integrar este componente civil en la Misión "ALTHEA";
22. Celebra que se proceda a un análisis de la operación al cabo de seis meses y pide al Representante Especial de la UE y al Presidente del PSC que hagan una declaración sobre ese análisis ante el Parlamento;
23. Solicita a su Conferencia de Presidentes que autorice a la comisión competente a enviar una delegación de investigación a Bosnia y Herzegovina para evaluar los avances;
24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros y de terceros países y a los Parlamentos y Gobiernos de Bosnia y Herzegovina.